

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, en semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por ese Centro directivo para que se amplie por un mes el plazo de tres concedido por Real orden de 26 de Marzo último para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año en todos los pueblos no comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1907.

Resultando que ha sido solicitada por el Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa la prórroga de dicho plazo, por considerarla conveniente á los intereses del Tesoro, al par que el de los contribuyentes de dicha provincia, toda vez que en esta época del año les es más fácil á las clases menos acomodadas proveerse de dicho documento; y

Considerando que la ampliación de referencia ha de resultar beneficiosa para el Tesoro y los contribuyentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplie por un mes el plazo de tres que tuvo principio en 1.º de Abril último, con arreglo á lo establecido en la mencionada Real orden de 26 de Marzo anterior, quedando, por tanto, terminado el 31 de Julio próximo para la recaudación voluntaria del impuesto de que se trata en todos los pueblos no comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1907; y que se autorice á esa Dirección general para otorgar alguna otra prórroga más en el caso que lo

considere preciso por motivos fundados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1915.—*Bugallal*.—Señor Director general del Tesoro público.

(«Gaceta» núm. 182 de 1.º Julio.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### SECCION DE POLITICA

Según telegrafía el Embajador de S. M. cerca del Rey de Italia, aquel Gobierno ha prohibido por Real decreto que todo buque, sin distinción de países, permanezca en aguas territoriales del Adriático hasta Santa Maria de Leuca, y en las del mar Jónico, desde este último punto hasta el cabo Pasero, estándoles permitido anclar solamente en puertos abiertos á la navegación comprendidos entre dichos extremos; advirtiéndolo que al navegar á la altura de las zonas citadas habrá que hacerlo siempre en alta mar, sin que puedan detenerse las embarcaciones más que debido á fuerza mayor ó á intimaciones de los buques de guerra.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Benito Montero, natural de Orense, casado, maquinista retirado, ocurrida el 23 de Mayo último.

Rafael Moreira, natural de Galicia, se ignora su filiación, ocurrida el 11 de Mayo último.

Hermenegildo Cadilla, natural de Guardia (Pontevedra), de ochenta y cinco años, pescador, ocurrida el 2 de Mayo último.

Manuel Gerpe Garcia, natural de San Pedro de Tollas (Galicia), jornalero, viudo, ocurrida el 25 de Marzo último.

Miguel Pose Blanco, natural de Santiago de Galicia (Coruña), de cincuenta y seis años, ocurrida el día 26 de Abril último.

Madrid 21 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 174 de 23 Junio.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.394.

### SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
266	José Hernández Garcia.	Murcia.	Armas.
267	José Martínez Carrasco.	Caravaca.	Caza.
268	José Morejón de Girón.	Murcia.	Armas.
269	Santiago Valiente Carrillo.	Ulea.	Id.
270	Luis Soriano Sierra.	Yecla.	Caza.
271	Francisco Franco Paredas.	Aljucer.	Armas.
272	Juan Bautista López.	Alhama.	Id.
273	Juan Pérez González.	Beal.	Caza.
274	Juan Sánchez Carrillo.	Murcia.	Armas.
275	Rafael Tormo Garcia.	Alcantarilla.	Id.
276	Manuel Sole Garcia.	Beniján.	Id.
277	Mariano Blaya Marin.	Murcia.	Id.
278	Luis Mateos Ruiz.	Lorca.	Id.
279	Manuel Parraga Andrada.	Raal.	Id.
280	Joaquín Ortiz Ortiz.	Palmar.	Caza.
281	Constantino López Méndez.	Alhama.	Id.
282	Joaquín de Montesoro Chavarri.	Cartagena.	Id.
283	Adrián Viudes Guirao.	Murcia.	Id.
284	Nicolás Martínez Gálvez.	Torreahuerta	Armas.
285	Juan Franco Muñoz.	Raal.	Id.
286	Francisco Palacios Berges.	Aguilas.	Id.
287	José Gimeno Martínez.	Murcia.	Id.
288	Ginés Bernal Segado.	Cartagena.	Id.
289	Antonio Rojas Celdrán.	R. S. Ginés.	Id.
290	Luis C. Lorrenal.	Aguilas.	Id.
291	El mismo.	Id.	Caza.
292	Elias Robles López.	Caravaca.	Armas.
293	Manuel Ovilo Membrillo.	Id.	Caza.
294	Antonio Febrero Baños.	Murcia.	Armas.
295	Salvador Illán Clares.	Id.	Id.
296	Aureliano Verdú Ruiz.	Yecla.	Caza.
297	Juan Arcos Carrasco.	Lorca.	Armas.
298	José Méndez Martínez.	Id.	Id.
299	José Caracena Banegas.	Murcia.	Id.
300	Pedro Alfonso Melgares.	Bullas.	Id.
301	Pedro Antonio Melgares Marsilla.	Id.	Id.
302	David Cascales Alarcón.	Alcantarilla.	Id.
303	José Giménez Lozano.	Fuente-alm.º	Id.
304	Pedro Marco Urrea.	San Javier.	Id.
305	Antonio Garcia Vidal.	Alumbres.	Id.
306	Augusto Meseguer Nicolas.	Murcia.	Caza.
307	Marcos Ruiz Carrillo.	Alcantarilla.	Armas.
308	Salvador Ruiz Clares.	Aljezares.	Id.
309	José Martínez López.	Murcia.	Id.
310	Pedro Martínez Martínez.	Barqueros.	Id.
311	Alfonso Albacete Soriano.	Alhama.	Caza.
312	José María Carpena y Poche.	Yecla.	Id.
313	Juan López Castilla.	Caravaca.	Armas.
314	Pedro Millán Sastre.	Lorca.	Id.
315	Valentín Gómez Gómez.	Murcia.	Id.
316	Gaspar Vicente Ripoll.	Albudeite.	Id.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
317	Rafael Lumeras López.	Murcia.	Caza.
318	Manuel Buitrago Agudo.	Cieza.	Armas.
319	Facundo Garre Alonso.	Pacheco.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento Murcia 30 de Junio de 1915.—El Gobernador, *Fidel Varela Millán.*

Número 1.393.

INSPECCION PROVINCIAL  
DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS  
DE MURCIA

CIRCULAR

Por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 26 del pasado, se dice a este Gobierno, lo que a continuación se expresa:

«Debiendo proceder con urgencia a la implantación del Servicio de Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias, en la extensión y forma que se dispone en la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y en su Reglamento de 4 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado interesar de V. S. que comunique a todos los Ayuntamientos de esa provincia, la urgente necesidad de que procedan al nombramiento del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias para el desempeño de las funciones que en las disposiciones que se citan les están encomendadas.»

Lo que se hace saber por esta circular, para que los Municipios de la provincia en el improrrogable plazo de ocho días, procedan al nombramiento de dichos funcionarios, con arreglo a lo que se preceptúa en los artículos 13 y 307 de la ley y Reglamento antes citados.

Murcia 1.º de Julio de 1915.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

Quinta seccion.

Número 1.396.

DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Don Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Junio último, se ha dispuesto girar una visita para la Inspección del tributo y de electricidad a las ciudades y pueblos de esta provincia, nombrándose para ella al Perito electricista D. Mariano Hernández y al Oficial de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, D. Laureano Hernández, los cuales van provistos personalmente del certificado correspondiente de su nombramiento firmados y sellados por mi Autoridad para que les sirvan de identidad en el desempeño de sus cargos.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades de todas las órdenes de esta provincia, presten a los referidos funcionarios el auxilio reglamentario que necesiten para el debido desempeño de su misión, ordenándole asimismo a los agentes

de mi Autoridad y a los que de las demás dependan; haciéndose público el presente en cumplimiento de los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903.

Murcia 2 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

RAAL

Antonio Muñoz, 7'11 pesetas.  
Antonio Pérez, 8'29.  
Antonio Pellicer, 9'48.  
Antonio Rodríguez, 4'24.  
Francisco Martínez, 4'15.  
Francisco Roca, 2'07.  
Francisco López, 1'90.  
Francisco Parraga, 6'46.  
José Rodríguez, 6'22.  
José López, 7'70.

ALQUERIAS

Semestrales.

Antonio Garre, 5'92 pesetas.  
Andrés Muñoz, 7'11.  
Andrés López, 3'62.  
Alfonso Lozano, 3'26.  
Andrés López, 3'91.  
Juan Gómez, 6'77.  
José Vicente, 7'70.  
José Muñoz, 5'69.

José Ruiz, 34'37.  
Juan Martínez, 1'67.  
José Balsalobre, 2'02.  
Juliano Saquero, 2'05.  
Manuel García, 2'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—  
El Agente, Patricio López.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ERA ALTA

Antonio Espinosa, 2'39 pesetas.  
Andrés Pujante, 3'75.  
Antonio Hernández, 2'10.  
Antonio Ruiperez, 3'55.  
Antonio Gómez, 2'26.  
Antonio García, 2'40.  
Alfonso Saura, 3'50.  
Antonio García, 2'26.  
Andrés Montegudo, 6'54.  
Catalina Pagán, 2'09.  
Diego Pellicer, 1'79.  
Dolores Cuadrado, 2'55.  
Francisco Pellicer, 2'39.  
Francisco Barceló, 7'29.  
Francisco Romero, 3'70.  
Isabel Pellicer, 3'35.  
Francisco Pellicer, 5'44.  
Francisco Romero, 4'49.  
Francisco Carrillo, 4'49.  
Francisco Blanco, 17'57.  
Francisco Caballero, 9'19.  
Francisco Sánchez, 2'15.  
Francisco Hernández, 1'90.  
Francisco Pellicer, 5'14.  
José España, 7'54.  
José Alcaraz, 3'85.  
José Antonio Marín, 9'44.

José Martínez, 6'14.  
Juan Martínez, 6'83.  
José Moreno, 3'94.  
Juan Salinas, 3'99.  
José Roca, 3'25.  
José Blanco, 2'25.  
José Corcova, 5'34.  
Josefa Olmos, 13'14.  
Juan Antonio López, 3'25.  
José Cumpillo, 5'09.  
José González, 4'16.  
Juan Parra, 1'80.  
José Antonio López, 2'40.  
José Montegudo, 6'54.  
Juan Munuera, 6'04.  
José Ruiz, 2'10.  
Josefa Gallego, 3.  
José Blanco, 7'14.  
Juan Anselmo López, 7'44.  
Miguel Martínez, 8'60.  
María Martínez, 2'50.  
Mateo Martínez, 17'03.  
Miguel Martínez, 1'60.  
Mariano Ramón, 2'99.  
Manuel Alarcón, 2'75.  
Manuel Iniesta, 2'39.  
Pedro Marcos, 1'55.  
Pedro Tortosa, 9'80.  
Ramón Martínez, 1'55.  
Salvador Escudero, 3'85.  
Sebastián Capillo, 5'04.  
Sebastián Giner, 14'27.  
Tomás Pérez, 3.  
Tomás Cuadrado, 3'55.  
Tomás López, 4'15.  
Viuda de Pedro Marcos, 4'45.  
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.

ZARAICHE

Semestrales.

Antonio Ros Zamora, 1'77 pesetas.  
Antonio Chacón Alegría, 2'96.  
Francisco López Fernández, 1'90.  
Juan J. Borja de José, 2'14.  
José Marmol Sánchez, 2'50.  
José Morales, 1'77.  
Joaquín Guerrero Buendía, 2'37.  
José Antonio Alemán, 2'90.  
Joaquín Zamora, 2'61.  
Josefa Belmonte, 2'61.  
María Molina, 1'77.  
Ramón Gil, 2'01.

JAVALI NUEVO

Semestrales.

Antonio Pérez, 3'26 pesetas.  
Antonio Marín, 2'39.  
Antonio Cascales, 3'11.  
Antonio Martínez, 3'25.  
Francisco Ferrer, 4'74.  
Ignacio Sáez, 8'45.  
Juan Beltrán, 8'04.  
José González, 3'85.  
José Marín, 1'60.  
José Barquero, 3'15.  
José González, 2'15.  
José Cárcelos, 3'45.  
José Jesús Bermúdez, 1'60.  
María Pagán, 8'90.  
María Vivo, 1'65.  
Pedro García, 5'99.  
Salvador Pérez, 8'14.  
Viuda de Francisco López, 8'90.

JAVALI-VIEJO

Semestrales.

Antonio Corbalán, 3 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'40.  
Andrés Peñalver, 2'10.  
Antonio Hellín, 16'67.  
Bárbara Hernández, 4'74.  
Carmen Gil, 1'80.  
Demingo Vázquez, 3.  
Diego Navarro, 2'15.  
Francisco Serrano, 3'10.  
Francisco Hellín, 5'04.  
Francisco Serrano, 3.  
Flora Lasheras, 8'60.  
Ginesa Navarro, 7'84.  
José Vázquez, 3'40.  
José Hernández, 3'75.  
El mismo, 8'60.  
José Pérez, 5'94.  
José Oliva, 2'45.  
José Pérez, 6'24.

Juan Gómez, 3'85.  
 José Vázquez, 1'55.  
 José Baeza, 4'44.  
 Juan Pérez, 2'25.  
 Juan de la Cruz Silvestre, 2'15.  
 José Hernández, 1'65.  
 José Hellín, 1'65.  
 Juan Alarcón, 1'65.  
 José García, 2'51.  
 José Sánchez, 1'65.  
 Miguel Navarro, 3'45.  
 María Navarro, 5'63.  
 Miguel Moreno, 3'75.  
 Manuel Sánchez, 20'41.  
 Pedro Ballesta, 1'95.  
 Tomás Gómez, 2'50.  
 Viuda de Francisco Sánchez, 2'25

#### ÑORA

##### Semestrales.

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.  
 Antonio Ardeguer, 1'80.  
 Catalina Sánchez, 1'80  
 Diego Abellán, 1'80.  
 Francisco Silvestre.  
 Ginés Guerrero, 3'94.  
 Ginés Sabater, 1'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 22 de Mayo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.061.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>  
 —Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

##### Semestrales.

#### CUEVAS

Miguel Soler, 16'15 pesetas.  
 Mercedes Soler, 7'78.  
 José Antonio Sánchez, 3'36.  
 María Angustias Soler, 30'40.

#### HUERCAJ.

Catalina Llamas, 2'19 pesetas.  
 Juan Pérez, 3'42.  
 Martín Sánchez, 19'98  
 Miguel Valera, 3'06.

#### MADRID

José Navarro, 4 pesetas.  
 María Paz Sapórito, 6'43.

#### ORCE

Dolores López, 34'29 pesetas.

#### VILLENA

Trinidad Mergelina, 42'42 pesetas

#### VELEZ BLANCO

Andrés Soto, 2'36 pesetas.  
 J. Miguel Segovia, 5'89.

#### SEVILLA

Marqués del Moscoso, 2'13 pesetas.

#### VELEZ RUBIO

Juan Benítez, 1'88 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Lorca 12 de Mayo de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

#### Sexta sección.

Número 1.331.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Ródenas, Fernández (D. Francisco y D. Casto), Tobal, Andreu (D. Francisco), Gil de Pareja, Mora, Conesa, Moncada, González (D. Diego), Meseguer, Méndez, Hernández, Plazas, Barceló, Calín, Espín, Alifa, Góngora y Saura, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa de Secretaría el expediente instruido al Depositario de fondos municipales D. Rodolfo Rosique.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se exceptúe del arbitrio de rodaje á los carros que conducen tabaco.

Leyéronse los dictámenes emitidos por las Comisiones de policía, propios y Hacienda, proponiendo se autorice instalar un kiosko en el Muelle de Alfonso XII á D. Jaime Linares, el cual fué aprobado.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se exceptúe del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo á la Asociación de Labradores de Pozo-Estrecho, y el Ayuntamiento acordó que antes de adoptar acuerdo de esta reclamación, se de vista al arrendatario del impuesto á fin de que exponga lo que á su derecho estime conveniente.

Dióse lectura de un oficio del señor Presidente de la Cámara de comercio acompañando copia de la exposición que dirige al Sr. Ministro de Fomento referente á la construcción de un trozo de vía de ancho normal que ponga en comunicación directa á Lorca con esta ciudad, y el Ayuntamiento acordó aceptar la invitación pero haciendo

constar que esto no significa adhesión á nada que pueda ser obstáculo para retrasar la construcción del ferrocarril de esta ciudad á Aguilas.

Se acordó inscribir el título de Arquitecto de D. Lorenzo Ros en el libro de cartas reales, según tiene solicitado.

Fué aprobado el nombramiento de Arquitecto municipal interino hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Lorenzo Ros.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se exima del arbitrio impuesto sobre Lonja, los cereales, legumbres secas y otros granos que directamente depositen en sus almacenes los comerciantes al por mayor.

Leyose una instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Francisca Dorda y otras señoras de esta localidad, solicitando se nombre hija adoptiva de esta ciudad á la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ursula Benjumeda de Miranda, y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

La Corporación quedó enterada de las instancias de D. Lorenzo Ros D. José Conesa, D. Marcelo del Corral y D. Victor Beltri, solicitando la plaza de Arquitecto de este Municipio.

Se dió cuenta de haber sido nombrado interinamente Recaudador de arbitrios D. Francisco Martínez Tomás, y el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Espín, Hernández, Meseguer, Tobal y Gil de Pareja, acordó anular dicho nombramiento y que por el Sr. Alcalde se designe un empleado del mismo que se encargue de la recaudación de arbitrios.

Leyose una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo interponga el Ayuntamiento la correspondiente querrela contra el ex Agente de recaudación voluntaria D. Alfonso Martínez, por la denuncia formulada por el Teniente de Alcalde D. Francisco Andreu, y la Corporación acordó no mostrarse parte en el asunto á que se hace referencia en la moción de que se ha dado cuenta, denunciando los hechos al Sr. Fiscal.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador civil revocando el acuerdo por el que se desestimó la petición de varios empleados de Secretaría, sobre elevación de sueldos y el Ayuntamiento acordó que tanto este asunto como los dos siguientes señalados en la orden del día, queden sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Leyose un dictamen de la Comisión de Policía, participando el importe del guarnecido, enlucido y esgrafiado que no fué incluido en el concurso para la construcción del antepecho de la Muralla del Mar, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

También fueron sancionados tres dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el gasto de construcción de 26 columnas de hierro para la Muralla del Mar, se satisfaga con cargo al capítulo 3.<sup>o</sup> del actual presupuesto y que se abone de imprevisos el importe de los trenes especiales para la conducción de obreros de esta ciudad á La Unión y El Estrecho, y del mismo capítulo el aumento de personal para la vigilancia é inspección de carnes.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de los Médicos titulares, solicitando se adopten los acuerdos necesarios para que no quede incumplido su contrato y la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 26 de Junio de 1914, y el Ayuntamiento acordó no resolver este asunto por ser de la competencia de la Ordenación de pagos.

Y por último se dió lectura de una moción suscrita por los señores componentes de la Comisión de caminos acompañando el proyecto de carreteras que partiendo del camino de la Tinaja en la diputación del Beal conduce al Descargador, sitio llamado Trujillo y el Ayuntamiento acordó aprobarla con ciertas modificaciones.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de Don Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Tobal, Martínez, González (D. Diego y D. Serafín), Conesa, Andreu (D. Francisco), García Vaso, Mora, Guindulain, Alifa, Plazas, Meseguer y Méndez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del expediente instruido al Depositario de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique y la Corporación acordó continúe pendiente de resolución y que el del Contador se traiga á la próxima sesión en el estado en que se encuentre, á fin de que ambos sean resueltos.

Acordose continúe sobre la mesa un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se exima del impuesto Lonja á los cereales y otros que directamente vienen destinados á los comerciantes almacenistas.

Se sancionó una moción suscrita por varios Sres. Concejales, solicitando se acuerde el sostenimiento de la Escuela graduada de niñas.

También fué aprobada otra moción del Sr. Alcalde Presidente proponiendo que durante dos meses se exima del pago del arbitrio municipal las licencias para enlucido y pintado de las fachadas.

Se dió lectura de otra moción por el Sr. Alcalde proponiendo que se designe Comisión que redacte las bases para proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal y el Ayuntamiento acordó que forme aquélla el Sr. Alcalde Presidente en unión de los Sres. Presidentes de las Comisiones de Policía urbana y de Hacienda y que no sólo debe de autorizárselas para que redacten las bases si no también para proponer á la Corporación lo que estimen más conveniente.

Dióse lectura de una moción del Sr. Alcalde proponiendo que si apesar de dar conocimiento al Fiscal de la denuncia contra el expendedor de cédulas personales, debe instruírséle el expediente administrativo y el Ayuntamiento acordó que se instruya el expediente, sin perjuicio de llevar á efecto lo que tiene acordado la Corporación en este asunto.

Se sancionaron los dictámenes emitidos por el Sr. Letrado Consistorial y Comisión de Hacienda, manifestando procede abonar al Inspector de carnes D. Ignacio Torres los sueldos que reclama.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D. Manuel Sola suplicando se le reconozca un crédito de 525 pesetas á que ascienden los haberes que le corresponden por servicios prestados á esta Corporación.

Leyose una instancia de la Sociedad de transportes de La Unión solicitando nombramiento de Comisión que con la por ella designada redacten las bases de contrato de la carretera de La Unión, y la Corporación acordó que pase á informe de las Comisiones de Caminos y de Hacienda en unión del Sr. Alcalde Presidente.

Se dió lectura de un oficio del Gobernador civil de la provincia confirmando el decreto de esta Alcaldía que suspendió el acuerdo del Ayuntamiento sobre nombramiento de personal, y la Corporación con los

votos en contra de los Sres. Tobal, Gil de Pareja, Martínez y Sr. Presidente acordó consultar a los Letrados D. Antonio Onofre Alcocer y D. José García Vaso si procede interponer la alzada contra la resolución de que se ha dado cuenta.

Seguidamente se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

La Corporación quedó enterada de tres cartas suscritas por los señores Diputados á Cortes D. Angel Gñirao y D. Isidoro de la Cierva y el Senador D. Angel Aznar, dando las gracias á la Corporación por la distinción con que se les ha honrado por el acuerdo tomado de significar su agradecimiento por su modesto concurso prestado como individuos de la Junta provincial de defensa para allegar recursos á fin de conjurar la crisis obrera.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Tobal, Gil de Pareja, González (D. Diego y Don Serafín), Mora, Casal, Méndez, Martínez, Guindulain, Andreu (D. Francisco), García Vaso, Alcaraz (Don Antonio y D. Ramón), Calín, Barceló, Espín, Sánchez (D. Pascual), Alifa, Plazas, Fernández (D. Francisco) y Ortiz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se exima del arbitrio Lonja los cereales y legumbres secas que vienen destinados á los comerciantes almacenistas, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación ampliando la exención á los comerciantes detallistas.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del expediente instruido al Depositario de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique, y la Corporación acordó declararlo cesante sin derecho á jubilación y que le sean de abono en su cargo todas las cantidades que tengan justificación y que puedan ser libradas y que después de verificado se le practique liquidación definitiva de la cual se dará cuenta á la Corporación.

Acto seguido se dió cuenta á la Corporación del expediente instruido al Contador de fondos municipales en averiguación de ciertos hechos realizados por el mismo, y el Ayuntamiento acordó reponerlo en su cargo sin perjuicio de que si el Sr. Espín ú otro cualquier Concejal así lo estimasen, se instruye nuevamente expediente en depuración de los hechos que se consignan.

Fueron sancionados cuatro dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda verificar obras D. Andrés Palacios, Don Cayetano Rivera, D. Pedro Martínez y D. José Bas, en fincas de su propiedad.

La Corporación quedó enterada de tres dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana, acompañando tres presupuestos formados por el Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama que dirige al Alcalde la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> Ursula Benjumeda de Miranda, rogándole haga extensivo su saludo á esta Corporación y población en general, á quien no olvidará nunca por sus demostraciones de cariño por ella inmerecido.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Moncada, Alcaraz (D. Antonio), Saura, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Martínez, González (D. Diego y Don Serafín), Plazas, Calín, Sánchez (D. Pascual), Méndez, Alifa, García Vaso, Ródenas, Ortiz y Barceló, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil, revocando el acuerdo municipal por el que se desestimó la petición de varios empleados sobre sus sueldos, y el Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Martínez y Presidente, acordó que hoy mismo se consulte al Letrado Consistorial sobre el plazo para entablar la alzada contra dicha resolución, acordándose á la vez interponerla previo informe de los Sres. Letrados Don Antonio Onofre Alcocer y D. José García Vaso.

Seguidamente se dió lectura de la moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la cesantía de varios empleados de Secretaría, acordándose que continúe sobre la mesa.

Incontinenti se dió lectura de una instancia suscrita por el Oficial tercero de Secretaría de esta Corporación, renunciando á todo el derecho que le concede la resolución gubernativa referente á la reposición del sueldo que anteriormente disfrutaba, y el Ayuntamiento en vista de la actitud del peticionario, acordó se den las gracias y que este hecho se tenga en cuenta anotándolo en su hoja de servicios, y que se le considere por este acto preferente á los de su clase.

Leyóse un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo se nombre Practicante titular supernumerario á D. José Vicente Frantz, y se inscriba su título en el libro de cartas reales, y el Ayuntamiento acordó se haga la referida inscripción, y el otro extremo que comprende el informe vuelva á la Comisión de Sanidad para que lo tenga en cuenta al reorganizar el servicio de los Practicantes.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche, proponiendo se conceda por una sola vez un socorro de 100 pesetas á Luisa Mellado, viuda del peón sanitario Juan Herrera.

También se aprobaron dos dictámenes de las Comisiones de Policía y de Ensanche, proponiendo se concedan licencias para edificar, á Don Francisco Añiza y al Sr. Marqués de Fuente el Sol.

Leyóse otro dictamen de la Comisión de Ensanche, acompañando el proyecto de alineación de la calle de Peral del barrio de la Concepción, siendo aprobado, y que al citado proyecto se le dé la tramitación prevenida en la ley.

Acto seguido se dió lectura de otro informe de la referida Comisión, proponiendo se soliciten modificaciones sobre cesión de terrenos á este Ayuntamiento procedente del derribo de murallas, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con la adición propuesta por el Sr. García Vaso, de solicitar de los Sres. Diputados á Cortes, y especialmente del Senador D. Tomás Maestre, que gestionen cerca del Gobierno que releve á la Corporación de la obligación que se le impone de ceder terrenos que no son de su competencia.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se abone con cargo al capítulo correspondiente la gratificación de 750 pesetas al Ayudante de Dibujo de este Instituto.

Le fué concedida un mes más de

licencia al Oficial mayor de este Ayuntamiento D. Abelardo López.

Acordose pase á informe del señor Letrado consistorial la instancia de D. Ignacio Torres solicitando la creación de la plaza de Inspector de carnes que desempeñaba y que ha sido suprimida en el presente año.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, interesando se manifieste concretamente si este Ayuntamiento tiene algún edificio adecuado para prisión central y quiera cederlo al Estado por algún tiempo.

Y por último fué sancionado el dictamen del Sr. Letrado Consistorial exponiendo puede prestarse aprobación á la liquidación de intereses por demora en los pagos al contratista de las obras del Palacio municipal.

*Sesión de la Junta municipal celebrada el día 22 del actual.*

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Calderón, Casal, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Ortiz, Barceló, Andreu (Don Francisco), Rosique, Tobal, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Ródenas, Rodríguez, Méndez, Alifa, Sánchez (D. Pascual), Calín, Nadal, García Vaso, Castro, González (D. Diego y D. Serafín), Plazas, Meseguer, Martínez (D. Sixto), Pérez Nieto, Espín, Minguéz, Sánchez (D. Salvador), Serrat (menor), Saura, Ortiz (D. Juan), Anaya, Martínez (D. Juan, D. Francisco y D. Sebastián), Bernal, García Vidal, Alonso, Boti, Sánchez Domenech, Campillo, Clemente, Oliva (D. José), Cervantes, Lagostera, Lopez de Castillo, Bermúdez, López (D. Antonio), Pagán, Sánchez (D. Pablo Tomás), Asencio, Infantes, Carlos Roca, García (D. Enrique) y Oliva (D. Juan Julián), siendo aprobada la celebrada el día 25 de Febrero último.

En votación secreta y por mayoría de votos nombró la Junta Farmacéutica titular de esta ciudad á D. Agustín Malo de Molina y Pico, con el haber anual de mil pesetas, consignadas en presupuesto.

Cartagena 31 de Mayo de 1915.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 4 de Junio de 1915.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Tobal

### Octava sección

Número 1.395.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se saca á pública subasta la finca que á continuación se describe, en virtud á lo acordado en autos de procedimiento sumario que con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado, á instancia del Procurador Don José Moncada Calderón, en nombre de Don Pedro Cerdán Martínez, contra Don Anastasio López Baeza.

Una casa situada en la villa de Pacheco, calle de Olla Morena número cuatro, se compone de doscientas cuarenta y nueve vigas tejadas, en piso bajo por haberse quitado el alto, con un patio y en él un pozo y aljibe, (con un patio y en él un pozo) de reciente construcción, hallándose distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, ocupa una superficie de trescientas setenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros, y linda por la derecha entrando ó sea Levante, calle de los Albaladejos, par su izquierda ó Poniente casa de Teresa Alcaraz Conese; por su espalda ó Norte la de Antonio Martínez García; teniendo á su frente que es Mediodía la calle de su situación.

### Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día treinta y uno del próximo mes de Julio á las once de su mañana.

2.ª Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo citado, estarán de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.ª Sirve de tipo para la subasta la suma de veinte mil pesetas, que que como tasación de la finca fué pactada en la escritura de constitución de hipoteca que motiva el procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

5.ª Los postores, excepción hecha del acreedor, deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Cartagena á veintiocho de Junio de mil novecientos quince.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 1.348.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

### REQUISITORIA

Cánovas Martínez Juan, natural de Benijáun, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Benijáun, procesado por viajar en el tren sin billete, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.